

## EXPEDIENTE NO. 2019-00451.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la petición de la apoderada de la parte actora, y de conformidad a lo ordenado en la Circular PCSJC20-17 expedida por el Consejo Superior de la de Judicatura el 29 de abril de 2020 y el acuerdo PCSJA21-11731 de enero 29 de 2021 del mismo consejo, por medio de los cuales se adoptaron unas medidas por efectos de la pandemia de COVID-19 (**autorización del pago de depósitos judiciales por el portal Web transaccional del Banco Agrario**), esta Operadora Judicial ordena la entrega y **autorización** en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., de los títulos de depósito judicial Nos. 400100009018620 y 400100009055939, a la abogada IVONNE ROCIO SALAMANCA NIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.592.530 de Bogotá y tarjeta profesional número 199.090 del C.S. de la J., como apoderada judicial inscrita en cámara de comercio dela sociedad ARANGO ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S, sociedad a la que le fue otorgado el poder por la demandante y la que, tiene facultad expresa para recibir según( consta en DD02 en pdfs.1-13.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:  
Maria Dolores Carvajal Niño  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 010  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 65f92a484f89afc68a1f72264e6f9189d8449c72314d465fecbcf3d5f009032c

Documento generado en 29/11/2023 08:31:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>